

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2690

VISTOS:

- a. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en sus artículos 4° letra c), 5° letra c) y 63°, que facultan al alcalde para dictar decretos y resoluciones necesarias para el cumplimiento de las funciones municipales.
- b. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c. Acta de Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- d. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e. Decreto Alcaldicio. N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriaga Riquelme.
- f. D.A. N°1155, de fecha 24 de abril del 2026, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- g. La ley 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- h. Ordinario N°1611 con fecha 01 de septiembre de 2026, que autoriza la "Jornadas Amistosas de Ajedrez y Puzzles"
- i. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n°1363 con fecha 08 de septiembre del 2026, ítem 114 05 61

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina Local de la Niñez (OLN), tiene la responsabilidad de promover, proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comuna.
2. Que, conforme a la Ley N° 21.430, las Oficinas Locales de la Niñez deben desarrollar un diagnóstico comunal de la situación de la niñez y adolescencia.
3. Que, es necesario implementar instancias de participación efectiva de niños, niñas y adolescentes, promoviendo su derecho a ser oídos, en concordancia con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Que, resulta fundamental generar espacios de articulación intersectorial que permitan abordar de manera integral las problemáticas que afectan a la niñez y adolescencia en el territorio comunal.
5. Que, las actividades a desarrollar forman parte del modelo de gestión de la Oficina Local de la Niñez, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al bienestar de los niños, niñas y adolescentes de la comuna.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la ejecución de las siguientes actividades en el marco de la Oficina Local de la Niñez de la comuna de Concón:
 - **“Jornadas Amistosas de Ajedrez y Puzzles”**
 - **Fecha a realizar: octubre y noviembre 2026**
 - **Horario: 15:00 a 18:00 hrs.**
 - **Lugar: Frontis Casa Abierta ENAP**
 - **Cantidad de personas convocadas: 40 niños, niñas y adolescentes**
2. INSTRÚYASE a las unidades municipales correspondientes adoptar todas las medidas necesarias para la correcta ejecución de las actividades señaladas.
3. SOLICÍTESE previamente la disponibilidad presupuestaria para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad.
4. NOTIFÍQUESE por secretaría municipal a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
5. **ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Control
4. Dideco
5. OLN

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

